



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 28

Don Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Mendizabal, vecino de Portugalete (Vizcaya), se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Julio de 1900, designando diez y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada «Venus», sita en el paraje llamado Tomillar y Montecillos, término municipal de El Pobo, que linda por Norte y Este con terreno común y de particulares y por Sur y Oeste con la mina «San Pablo». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca Norte de la mina «San Pablo» y desde él se medirán al Este 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Norte 400 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 400 metros; de 3.^a á 4.^a al Sur 400 metros, y de la 4.^a á la 1.^a al Este 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Julio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 29

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Mendizabal,

vecino de Portugalete (Vizcaya), se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Julio de 1900, designando ochenta pertenencias de la mina de hierro titulada «Cal fornias», sita en el paraje llamado La Torca y Las Fragnas, término municipal de Hembrados y El Pobo, que linda por Norte y Oeste con terreno común de dichos pueblos y por Sur y Este con el Prado labrantío de D. Francisco Aspa y D. Mariano Lopez. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Este de la Pradera de D. Francisco Aspa y desde él se medirán al Sur 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Este 500 metros; de 2.^a á 3.^a al Norte 1.000 metros; de 3.^a á 4.^a al Oeste 1.800 metros, y de 4.^a á 1.^a al Este 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Julio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 30.

Don Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Mendizabal, vecino de Portugalete (Vizcaya), se presentó en este Gobierno una solicitud en 10 de Julio de 1900, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «Santurzana», sita en el paraje llamado Las Mueras, término municipal de El Pobo, que linda al Norte y Oeste con cerrada de D. Narciso Lopez y cerro de las Moscosas y al Sur y Este con terreno común y particular. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la esquina Este de la Cerrada de D. Narciso Lopez, y desde él se medirán al Sur 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Este 300 metros; de 2.^a á 3.^a al Norte 300 metros, y de 3.^a á 4.^a al Oeste 300 me-

tros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Julio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 31

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Mendizabal, vecino de Portugalete, se presentó en este Gobierno una solicitud en 17 de Julio de 1900, designando cuarenta pertenencias de la mina de hierro denominada «San Miguel, sita en el paraje llamado La Loma del Cañizal, término municipal de El Pobo, que linda por todos rumbos con terreno de particulares. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Este de la paridera de D. Matías García, y desde él se medirán al Este 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Sur 300 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 1.000 metros, de 3.^a á 4.^a al Norte 1.000 metros; de 4.^a á 5.^a al Este 1.000 y de 5.^a á 1.^a al Sur 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Julio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

(Conclusión).

De las varias clases de enseñanza.

Art. 22. Quedan subsistentes las tres clases de enseñanza establecidas y reconocidas actualmente; la oficial de los Institutos del Estado, la privada de los Colegios incorporados y la libre.

Art. 23. Los Colegios incorporados lo habrán de estar al Instituto provincial de la en que radiquen y no á otro. Cuando en una provincia exista mas de un Instituto con carácter oficial podrán incorporarse al que prefieran; pero una vez hecha la incorporación, para variarla será precisa la autorización del Rector con dictamen del Consejo Universitario, previo expediente.

Art. 24. Para el establecimiento y apertura de dichos Colegios, además de los requisitos que hoy se exigen de locales higiénicos, material adecuado de enseñanza, etc., será necesario que en sus cuadros de Profesores figuren cinco de esto, por lo menos, que sean Bachilleres ó Licenciados en Facultad mayor, y de ellos uno Licenciado en Filosofía y Letras y otro en Ciencias.

Los Profesores de lenguas vivas no necesitan estar adornados de título oficial alguno, bastando que su competencia sea notoria.

Se exceptúan de la anterior disposición, respecto á los cuadros de Profesores titulados, los Colegios de las Corporaciones religiosas, tradicionalmente reconocidas como dedicadas á la enseñanza por razón de su instituto. Los cuadros de estos Colegios deberán ser garantizados por sus respectivos provinciales y aprobados por el Rector del distrito universitario.

Art. 25. Los Rectores de las Universidades dispondrán, con anterioridad a la época de los exámenes, á qué Colegios incorporados deban ir Comisiones examinadoras, teniendo en cuenta la distancia que los separe de la residencia del Instituto y el número de alumnos.

Los exámenes ante las Comisiones serán necesariamente públicos y se celebrarán en local adecuado para garantizar dicha publicidad. Cuando en una misma población hubiese dos ó mas Colegios incorporados, todos sus exámenes deberán verificarse en un mismo local, preparado convenientemente. Los Profesores titulados de los Colegios formarán parte del Tribunal correspondiente en los exámenes de sus respectivos alumnos. En el caso de que el Profesor de la asignatura objeto del examen no pudiese formar parte del Tribunal, será sustituido por otro individuo de la Comisión oficial, aunque pertenezca á distinta sección.

Art. 26. Los ejercicios de grado no podrán verificarse en ningún caso fuera del establecimiento oficial y ante los Profesores del mismo.

Art. 27. La enseñanza privada estará bajo la inspección inmediata del Director del Instituto.

Las Comisiones de exámenes, al regresar de sus excursiones, informarán al Director acerca del estado de la enseñanza en los respectivos Colegios, y de sus condiciones de material científico, higiene y régimen escolar.

Quando no reunan las condiciones necesarias para dar cumplidamente la enseñanza, se acreditará por medio de expediente, que se remitirá, con informe del Director del Instituto, á la resolución del Rector del distrito universitario, el cual decretará, si no reúne condiciones el establecimiento, que pierda su carácter de incorporado.

Art. 28. Los alumnos de los Colegios no incorporados se matricularán y examinarán como alumnos libres.

Del personal docente de los Institutos.

Art. 29. Habrá en cada Instituto 10 Catedráticos numerarios. Estos serán:

Dos Catedráticos numerarios de Castellano y Latin, que alternarán en la explicación de los cursos de esta asignatura.

Un ídem para Preceptiva é Historia literaria.

Otro ídem para Historia y Geografía político descriptiva.

Otro ídem para Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual.

Otro ídem de Ciencias para Aritmética, Álgebra, Problemas y Contabilidad.

Otro ídem para Geometría y Trigonometría, y Geografía astronómica y física, que alternará con el anterior.

Otro ídem para Física y Química

Otro para Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía; y

Otro para Agricultura y Técnica agrícola é industrial. Además existirán:

Un Sacerdote adornado de grado académico de Teología ó Cánones ó de Facultad universitaria, y con preferencia Licenciado ó Doctor en Filosofía y Letras, propuesto por el Prelado de la diócesis, que dará la enseñanza religiosa.

Un Profesor especial de Francés.

Otro de Inglés ó Alemán.

Otro de Dibujo.

Otro de Gimnasia.

Un Auxiliar supernumerario para la Sección de Letras.

Otro ídem íd. para la de Ciencias.

Dos Ayudantes especiales para Lenguas vivas.

Otros dos ídem íd. para Dibujo y Gimnasia.

Art. 30. Tanto los Catedráticos numerarios como los Auxiliares ingresaran por oposición. Habrán de poseer el título correspondiente y se ajustaran á las disposiciones que rijan en el Profesorado para Universidades é Institutos.

Los Profesores especiales de lenguas vivas ingresarán también por oposición, no necesitando poseer ningún título académico, y una disposición de carácter especial fijará las condiciones técnicas.

Los actuales Profesores de Lenguas vivas, encargados hoy de la enseñanza de las mismas dentro de las disposiciones legales, continuarán desempeñando dichas cátedras.

Art. 31. Los sueldos, quinquenios, gratificaciones, acumulaciones, etc., tanto de los Catedráticos numerarios como de los especiales y Auxiliares, serán los que actualmente disfrutan ó los que en su día se establezcan por disposiciones legales.

Art. 32. Los Catedráticos numerarios no podrán dedicarse a la enseñanza particular. Los Profesores especiales y los Auxiliares y Ayudantes podrán hacerlo guardando con la enseñanza oficial todas aquellas delicadezas que el decoro profesional deberá aconsejarles.

De los Claustros.

Art. 33. Formarán el Claustro de cada Instituto los Catedráticos de Ciencias y de Letras, con voz y voto, y los Profesores especiales y los Auxiliares numerarios, con voz, pero sin voto, salvo en aquellos asuntos propios de sus respectivas enseñanzas.

Art. 34. Presidirá el Claustro y lo convocará el Director del Instituto, y hará de Secretario en sus Juntas el mismo del establecimiento.

El Director del Instituto será nombrado libremente por el Gobierno de entre los Catedráticos numerarios. Le suplirá como Vicedirector en sus ausencias y enfermedades el Catedrático más antiguo.

El Secretario será también nombrado por el Gobierno de entre los Catedráticos, recayendo la designación, á ser posible, en uno que tenga el título de Licenciado en Derecho. Por excepción podrá ser nombrado un Auxiliar numerario, si posee el título de Abogado.

Art. 35. A la autonomía, jurisdicción y potestad de los Claustros quedará encomendado el régimen interior de los Institutos, siempre bajo la norma de las leyes, decretos, ordenes é instrucciones vigentes.

Art. 36. Serán asuntos propios de su incumbencia:

La formación de presupuestos propios del Claustro.

La formación de los Tribunales de examen y de grados, como asimismo los de oposiciones á mejora de nota.

La formación y designación de las Comisiones de exámenes para los Colegios incorporados.

Además se reunirán los Claustros para resolver ó dictaminar sobre los asuntos siguientes:

Reformas de la enseñanza.

Informes exigidos por la Superioridad.

Consejos de disciplina.

Designación de Auxiliares Supernumerarios y de Ayudantes especiales.

Juicios de faltas graves de los empleados subalternos.

Tribunales de honor sobre cosas que afecten al decoro profesional.

Disposiciones transitorias.

Adaptación.

Primera. El presente plan de estudios comenzará á regir desde el curso próximo.

Segunda. Los alumnos que tengan aprobado el primer año por el plan vigente se matricularán en el segundo año de este nuevo plan, continuando por él sus estudios.

Los que tengan aprobados los dos primeros años se matricularán en el tercero de este plan, continuando ya por él hasta el grado.

Los demás alumnos á quienes en el próximo curso les corresponda estudiar desde el cuarto año en adelante, continuarán sus estudios por el plan que seguían hasta verificar el ejercicio de grado.

Personal.

Tercera. Mientras no se provean las Cátedras de Matemáticas y de Castellano y Latín que ahora faltan para que en todos los Institutos haya dos Catedráticos de cada una de esas asignaturas, los que actualmente desempeñan esas dobles Cátedras las seguirán explicando con un sobresueldo de 1 000 pesetas por la acumulación.

Cuarta. Como por la adaptación de este plan de estudios, la asignatura de Inglés ó Alemán que figura en los años quinto y sexto, no habrá de empezarse á enseñarse hasta el curso de 1902 á 1903, los alumnos libres que necesiten entretanto probar esta asignatura para el grado, podrán acreditar su estudio con un certificado de suficiencia expedido por el Profesor de dicha lengua viva con quien la hubiesen estudiado, siempre que constare su notoriedad como tal Profesor, á juicio del Claustro.

Quinta. En los Institutos de Madrid se conservará la

plantilla de Catedráticos numerarios hasta su amortización normal, según se estableció en el Real decreto de 13 de Septiembre de 1898.

Sexta. El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este decreto.

Disposición adicional

Los programas y libros de texto de las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza se ajustarán al carácter de la misma, que debe ser concreta, elemental, practica y sin pretensiones de extensión que la hagan incompatible con el espíritu predominante en ella de cultura general y preparación para estudios superiores.

Dado en San Sebastian á veinte de Julio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Antonio García Alix.

Administración de Hacienda

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos de los Ayuntamientos.

Esta Administración recuerda por medio de la presente circular el deber en que están los Ayuntamientos de esta provincia, según el art. 17 del Reglamento de dicho impuesto, de remitir las certificaciones de pagos correspondientes al *segundo trimestre de 1900*; y como quiera que hasta la fecha, y estando para espirar el mes durante el cual debe quedar cumplido el servicio, son pocos los Ayuntamientos que lo han verificado, se les recuerda dicha obligación, concediéndoles un plazo que espirará en 15 del mes próximo de Agosto, trascurrido el cual, se procederá á imponer á los morosos las multas correspondientes.

Guadalajara 24 de Julio de 1900.—El Administrador, Alfonso Shelly.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don José García Valladares, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según resulta del acta del sorteo celebrado el día 17 de actual, para formar las listas definitivas de Jurados del distrito de esta Audiencia, en vista de las copias certificadas por las Juntas de los partidos judiciales y que han sido remitidas, por el sorteo han sido designados los señores que á continuación se expresan:

Partido de Atienza.

Cabezas de familia

Martin Cubillos Montero, vecino de Albendiego.
Simon Molinero Barrio, Angon.
Pedro Arranz Benavente, Atienza.
Felipe Beato Nicolás, id.
Tomás Jarque Dispugron, id.
Juan Alonso Martin, Condemios de Arriba.
Dionisio Somolinos Cerrada, Pradena.
Hilario Benito Benito, Valverde.
Genaro Cerezo Moreno, Cantalojas.
Hilario Ricote Marquez, Campisábalos.
Félix Monge Utande, Cercadillo.
Isidoro Gonzalez Silvestre, La Huerce.
Ignacio Dubre Ibañez, Hiendelaencina.
Mariano Liceras Ricote, Campisábalos.
Félix Crespo Cerrada, Hiendelaencina.
Timoteo Mata Sierra, Alcorlo.
Saturnino Gordo Bris, Valverde.

- Félix Alcorlo Esteban, Alcorlo.
 Juan Lafuente Perez, Paredes.
 Pedro Caballo Mangada, Alcolea de las Peñas.
 León García Blanco, Riofrio.
 Pedro Benito Benito, Valverde.
 Cirilo Bruna Sanchez, Hiendelaencina.
 Dionisio Escribano Gordo, La Huerce.
 Nicolás Gil Alonso, id.
 Juan Herrero Sierra, Galve.
 Pedro Acero de la Hoz, Hiendelaencina.
 Eugenio Bruna Sanchez, id.
 Benito del Olmo Utande, Sienes.
 Atanasio Conde Sierra, Galve.
 Facundo Magro Felipe, Congostrina.
 Matías Escribano Llorente, El Ordial.
 Francisco Noguerales Marina, Bañuelos.
 Antonio Bernardo Chicharro, Campisábalos.
 Higinio Aza de la Fuente, Bustares.
 Francisco Medina Lopez, Bañuelos.
 Pascual de la Vega Santamaría, Atienza.
 Hipólito Guijarro Gomez, Miedes.
 José Beato Andrés, Atienza.
 Felipe Moreno Martin, La Huerce.
 Rufino Benito Sanz, Valverde.
 Estanislao Curacha Muñoz, Miedes.
 Gregorio Herrera Conde, Galve.
 Valentin Mauro Castillo, Paredes.
 Francisco Ricote Gomez, Veguillas.
 Bonifacio Chicharro Ranz, Tordelrábano.
 Víctor Llorente y Llorente, Villares.
 Rufino Bris Santamaría, Valverde.
 Eduardo Rubio Casas, Valdeleubo.
 Mariano Noguerales Leal, Ujados.
 Andrés Cubillas Montero, Albendiego.
 Leandro Utrilla Andrés, Alcolea de las Peñas.
 Hipólito Lorenzo García, San Andrés del Cong.^o
 Lucas Plaza Alcalde, Cantalojas.
 Cándido Martín Montero, Las Cabezadas.
 Eulogio Rienda Galan, Cercadillo.
 Inocente Jiménez Cabrito, Hiendelaencina.
 Victoriano Gonzalo Martín, id.
 José Berlanga Muñoz, Galve.
 Justo Lázaro Ballesteros, San Andrés del Cong.^o
 Antonio García García, Congostrina.
 Camilo Araujo de Diego, Condemios de Arriba.
 Juan Sanz Martín, Condemios de Abajo.
 Agustín García Rodríguez, Cincovillas.
 Rafael Castillo Sardina, Cercadillo.
 Mariano de la Cruz Alonso, id.
 Manuel Gomez Casas, Galve.
 Esteban Cuenca Llorente, Villares de Jadraque.
 Vicente García Carrada, Prádena.
 Pedro Chicharro Plaza, Galve.
 Francisco Asejo Escribano, Villacadima.
 Eulogio Gordo Sanz, Valverde.
 Víctor Nicolás, Romanillos.
 Lucas Luengo Montero, Ujados.
 Isidro Muñoz Vazquez, Tordelrábano.
 Pedro Juanas Sardina, Riofrio.
 Luciano Casa Magro, Semillas.
 Patricio Ramírez Jurado, Somolinos.
 Norberto Álvarez Hernando, La Toba.
 Baltasar Caballero Cuadrado, Sienes.
 Máximo Delgado Cartero, Robledo.
 Calixto Romero Perez, Albendiego.
 Lino Ranz Paredes, Paredes.
 Lesmes Perez García, id.
 Mariano Tobar Atienza, La Toba.
 Deogracias Monge de Mingo, Riofrio.
 Florentino Ricote Leal, Ujados.
 Mariano Magro Aladren, La Toba.
 Pablo Cuevas Llorente, Las Navas.
 Alejo Alonso Lopez, La Miñosa.
 Pedro Atance Caballero, Riva de Santiuste.
 Zacarías Chicharro Perez, Paredes.
 Eugenio Hernando Perez, Riofrio.
 Anacleto Andrés Martín, La Toba.
 Domingo Chicharro Perez, Somolinos.
 Pedro Delgado Berlanga, Sienes.
 Mateo Puente Torre, Valdeleubo.
 Maximino Perez Alvaro, id.
 Enrique de Nicolás Caballo, Riva de Santiuste.
 Miguel García Aparicio, Prádena.
 Francisco Lizana Gonzalo, Sienes.
 Mateo Moreno Marín, Bustares.
 Pío Magro Duran, Congostrina.
 Felipe García Martín, Condemios de Arriba.
 Enstaquio de Francisco Pascual, Cincovillas.
 Andrés Esteban Gonzalez, Cantalojas.
 Pío Margu-n Sierra, id.
 Domingo Heras Escribano, Bustares.
 Pedro Esteban Moreno, Riofrio.
 Manuel Romanillos Rodríguez, Madrigal.
 Juan Llorente Ranz, Paredes.
 Lázaro Moreno Ayuso, Higes.
 Dionisio Muñoz y Muñoz, Sienes.
 Dionisio Moreno Alcalde, La Huerce.
 Guillermo Lopez García, Atienza.
 Miguel Luengo Romero, Albendiego.
 Prudencio Polanco Bris, La Huerce.
 Francisco Chicharro Fernandez, Paredes.
 Santiago Moreno Bris, La Huerce.
 Segundo Bris Robledo, id.
 Marcelo Llorente Aparicio, La Bodera.
 Leon Alvaro Gonzalo, Higes.
 Máximo Perez Esteban, La Bodera.
 Antonio Gismera Lopez, Atienza.
 Eleuterio Hernando García, Palmaces.
 Francisco de Francisco Dolado, Paredes.
 Valentin Olmedillas de la Iglesia, Romanillos.
 Santiago Barbero Sardina, Rebollosa Jadraque.
 Julian Redondo Vesperinas, Romanillos.
 Pedro de las Heras Moreno, Robledo.
 Deogracias Morales Clemente, Palmaces.
 Rufino Yubero Castaño, Riva de Santiuste.
 Mariano Luengo Parra, Albendiego.
 Angel Llorente Elvira, Villares de Jadraque.
 Anselmo Luengo Aparicio, Albendiego.
 Victor Rodrigo Sanz, Miedes.
 Felipe Bris Esteban, La Huerce.
 Miguel Gonzalo Martín, Hiendelaencina.
 Gregorio Merino Aladren, Medranda.
 Valentin Muñoz de la Cal, Riofrio.
 Julian Yagüe Marquez, Robledo.
 Raimundo Lázaro Esteban, La Toba.
 Aniceto Rodrigo Botija, Sienes.
 Aurelino Barrio Parra, Gasouña.
 Nicolás de Juan, id.
 Francisco Sierra y Sierra, Galve.
 Dámaso Moreno Delgado, Riofrio.
 Victor Gimenez Olmedillas, Alpedroches.
 Juan del Olmo Alda, Medranda.
 Leandro Utrilla Andrés, Alcolea de las Peñas.

Capacidades

- Pedro de Pablo Sanz, Campisábalos.
 Emilio Vacas Llorente, Alcorlo.
 Antonio Chicharro Abad, Condemios de Abajo.
 Segundo Moreno Alcalde, Cantalojas.
 Agapito Somolinos de Mingo, La Bodera.
 Ventura Varas Bermejo, Alpedroches.
 Fermín de Francisco Hernando, Alcolea las Peñas.
 Gregorio Redondo Escribano, Cantalojas.
 José Gamó Atienza, Congostrina.

Isidro Sierra Alonso, Galve.
 Fermín Silvestre Gonzalez, La Huerce.
 Martín Escribano Cerrada, El Ordial.
 José Somolinos y Somolinos, Prádena.
 Mauricio Alonso Delgado, Robledo.
 Saturnino Giménez Moreno, Romanillos.
 Gregorio Martínez Clavel, Valdeleubo.
 Quintín Ricote Chicharro, Campisábalos.
 Francisco Nuñez Gismera, Atienza.
 Pedro Sánchez Redondo, Cantalojas.
 Sandalio Atienza Pascual, Palmaces.
 Santiago Ricote Chicharro, Campisábalos.
 Mariano García Somolinos, Miedes.
 Tomás García Andrés, La Toba.
 Agustín Aparicio Nieto, Alpedroches.
 Antonio Nicolás Juan, Cantalojas.
 Hilarión Chicharro Ibañez, Higes.
 Bernabé del Castillo, Cercadillo.
 Sotero de la Iglesia Cercadillo, Romanillos.
 Antonio Martín Curado, Zarzuela de Jadraque.
 Sebastian Robledo Moreno, La Huerce.
 Apolinar Abad de las Heras, Hiendelaencina.
 Florencio Gómez Gamero, Aldeanueva.
 Lorenzo Llorente Tobar, Bustares.
 Fermín García de Francisco, Cincovillas.
 Valentin García Curado, Prádena.
 Antonio Magro Hernández, La Toba.
 Victoriano de Pablo Sevilla, Campisábalos.
 Juan Perucha Cerrada, Zarzuela de Jadraque.
 Dámaso García Ochoa, Alpedroches.
 Juan Hernando de Francisco, id.
 Juan José de la Cal Somolinos, Rebollosa de Jadraque.
 Nemesio Gordo Palancar, Palancares.
 Tomás Muño Escribano, Villacadima.
 Santiago Valdehita Veguillas, San Andrés del Congosto.
 Simón Romanillos Roldán, Atienza.
 Manuel Clemente Andrés, Hiendelaencina.
 Manuel García Martín, Condemios de Abajo.
 Mariano Martín García, Villacadima.
 Julian Moreno Martín, La Huerce.
 Felipe Andrés Morales, Congostrina.
 Florentino de la Iglesia, Romanillos.
 Justo Muñoz Berlanga, Miedes.
 Lázaro Parra Pérez, Gascuña.
 Prudencio Moreno Rodrigo, Romanillos.
 Andrés Martín Bris, La Huerce.
 Isidoro Mata Benito, Valverde.
 Félix Lucio de Francisco, Tordelrábano.
 Bonifacio Alonso Gonzalo, Sienes.
 Andrés Márquez Muñoz, Galve.
 Atanasio Moreno Monasterio, Valverde.
 Gregorio Ranz Muñoz, Campisábalos.
 Francisco Aparicio Gutiérrez, Higes.
 Pedro Yagüe Saez, id.
 Vicente Manzanero Somolinos, La Miñosa.
 Cecilio de Mingo Ortega, Rebollosa de Jadraque.
 Felipe de Mingo Mingo, id.
 Demetrio Cuenca Llorente, Villares de Jadraque.
 Leon Pérez Cristóbal, Miedes.
 José García Hernando, Madrigal.
 Nicolás Aparicio Sanz, Albendiego.
 Luis Sierra Sierra, Galve.
 Eugenio Leal Yagüe, La Miñosa.
 Salvador Anton Alvaro, Bañuelos.
 Francisco de Mingo Llorente, La Bodega.
 Cecilio Perucha Gonzalez, Aldeanueva.

Partido de Brihuega

Cabezas de familia.

Estanislao Viejo del Olmo, vecino de Rebollosa de Hita,

Juan Ortega Recio, Trijueque.
 Diego Cepero Barriopearo, Brihuega.
 Eusebio Bonilla Gallardo, Gajanejos.
 Mariano Martínez Gómez, Valfermoso de Tajuña.
 Eusebio García Manso, Miralrío.
 Damián Padín Relano, Torija.
 Mauricio Paños Arroyo, Romancos.
 Fernando Castillo Torre, Leuanea.
 Miguel Delgado Casas, Brihuega.
 Carlos López Juanas, Utande.
 Pedro Cuevas Arroyo, Romancos.
 Catalino Molina Cortijo, Solanillos del Extremo.
 Marcelino Arroyo Millán, Romancos.
 Ignacio Carralafuente Galve, Valdegrudas.
 Sebastian Bedoya Pérez, Brihuega.
 Rosario López Cascajero, Espinosa de Henares.
 Leandro Nicolás Ruiz, Valdeavellano.
 José María Cuesta, Hita.
 Pablo Gavez Blanco, Valdegrudas.
 Juan Cepero Pérez, Brihuega.
 Agustín González García, Valdegrudas.
 Nicasio Amo Ochoa, Brihuega.
 Felipe Rojo Martínez, Valderrebollo.
 Francisco Bautista Marín, Budia.
 Francisco Mariano Lucas, Valderrebollo.
 Venancio Díaz Sepúlveda, Heras.
 Casimiro Viejo Yela, Muduex.
 Vicente Ruiz Viejo, Valdearenas.
 Juan Cuevas García, Budia.
 Ángel Rojo López, Valdeavellano.
 Bruno Sanz Blas, Valdeancheta.
 Manuel Cezon Velasco, Argecilla.
 Policarpo Salguero Viejo, Torija.
 Juan Ramón Veguillas Maldonado, Argecilla.
 Vicente Ranz González, Taragudo.
 Santiago Sotillo Ayuso, Valdesaz.
 José González García, Valdeancheta.
 Mariano Rello Atienza, Alarilla.
 Victoriano Taravilla Oliva, Carrascosa de Henares.
 Juan Hernández Agueda, Brihuega.
 Ángel Rojo y Rojo, Valdeavellano.
 Buenaventura Tomjano Lamparero, Valfermoso de las Monjas.
 Benito Pastor Barriopedro, Trijueque.
 Juan Marlasca Rodrigo, Utande.
 Diego Bachiller Bernardo, Hita.
 Pedro Cuadrado Corral, Utande.
 Francisco González Barriopedro, Trijueque.
 Miguel García Alonso, Valdeancheta.
 Eugenio Martínez Cuadrado, Fuentes.
 Bonifacio Ayuso Sotillo, Valdesaz.
 Quintín Ramos Martínez, San Andrés del Rey.
 Marcelino Calzadilla Alejandro, Torre del Burgo.
 Manuel Serrano Baranda, Miralrío.
 Tomás Martínez Carrillo, Valfermoso de Tajuña.
 Andrés Sánchez Gallardo, Torre del Burgo.
 Modesto Sánchez Martínez, Yélamos de Arriba.
 Valeriano Calvo Morena, Taragudo.
 Claudio Ruiz de Diego, Valdegrudas.
 Luis García Villaverde, Cañizar.
 Francisco Lohaces Berlanga, Valdegrudas.
 Agustín Martínez Arroyo, Solanillos del Extremo.
 Simón Simón Abad, Alarilla.
 Prudencio Hernández Ortega, Brihuega.
 José García Yélamos, Balconete.
 Francisco San Andrés Escudero, Id.
 Juan Escudero García, Id.
 Luis Sotillo Ayuso, Valdesaz.
 Faustino Guijarro García, Irueste.
 Cándido García Aragones, Id.
 Juan Nieto Gómez, Valdearenas.
 Pedro Escarpa Triguero, Caspueñas.
 Luis Blas Prieto, Hita.

Matias Sanchez Vazquez, Yélamos de Abajo.
 Antolin Garcia Sotillo, Valdesaz.
 Vicente Villanueva Paniagua, Torija.
 Nicolás Marin Colmenero, Tomelloso.
 Manuel Ocaña Perez, Torija.
 Manuel Andrés Martínez, Villanueva de Arge-
 cilla.
 Pedro Gil Chena, Id.
 Félix Esteban Cuesta, Valdeancheta.
 Claudio Anton Simon, Id.
 Domingo Rodriguez Cogedor, Valfermoso de Ta-
 juña.
 Valentín Martínez, Tomelloso.
 Bernabé Cuevas Millana, Budia.
 Mariano Martínez Gutierrez, Valfermoso Tajuña.
 Simon de Andrés, Tomelloso.
 León Sanchez Sanchez, Yélamos de Arriba.
 Benito Moron Ramos, Brihuega.
 Eugenio Martínez Martínez, Tomelloso.
 Felipe Lopez Sanz, Valfermoso de Tajuña.
 Bernardino Garcia Berninches, Id.
 Alejandro Garcia Aragones, Irueste.
 José Atienza Martin, Rebollosa de Hita.
 Juan Pastor Ramos, San Andrés del Rey.
 Antonio Cabellos Agua, Valdeavellano.
 Celedonio Garrido Marco, Valdearenas.
 Félix Aragonés Martínez, Yélamos de Abajo.
 Sebastian Pascual Valdeita, Yela.
 Calixto Andrés Sopena, Villanueva de Argecilla.
 Pablo Muñoz Atienza, Copernal.
 Juan Garcia Ochoa, id.
 Alejo Escarpa Galve, Caspueñas.
 Dionisio Manchado Carrascosa, Valdearenas.
 Tiburcio Algora Rodriguez, Atanzon.
 Cecilio Sanz Alonso, Valdeancheta.
 Julian Adalia Berninches, Valfermoso de Tajuña.
 Felix Arroyo Picazo, Valdesaz.
 Domingo Perez Leon, Valfermoso de Tajuña.
 Ponciano Esteban Lorenzo, Valdearenas.
 Roman Esteban Escalante, id.
 Clemente Serrano Serrano, Argecilla.
 Julian Andrés Moracho, Valfermoso de Tajuña.
 Anastasio Villaverde Diaz, Masegoso.
 Mateo Toledano Torre, Ledanca.
 Eusebio Lopez Sotillo, Valdesaz.
 Julian Galvez Blanco, id.
 Antonio Ramo Algora, Atanzon.
 Leocadio Ayuso Lopez, Valdesaz.
 Tiburcio Ayuso Ayuso, id.
 Marcelino Millan Pomeda, Romancos.
 Gregorio Arroyo Blanco, Valdesaz.
 Lázaro Viejo Nieto, Valdearenas.
 Victor Perez Ablanque, Rebollosa de Hita.
 Sebero Esteban Lorenzo, Valdearenas.
 Martin Mayoral Cuadrado, Pajares.
 Agustin Pajares Marco, Torija.
 Melitón Carrión Elvira, Solanillos del Extremo.
 Lorenzo Galve Gallardo, Trijueque.
 Vicente Muñoz Nieto, Muduex.
 Francisco Bermejo Bermejo, Budia.
 Juan Moracho Tejedor, Solanillos del Extremo.
 Pedro Sanchez Tejedor, id.
 Pedro Cuadrado Ramos, Mirabueno.
 Brígido Galvez Escudero, Archilla.
 Mariano Pedro Tejedor, Solanillos del Extremo.
 Gerónimo Martínez Cañamares, Muduex.
 Braulio Rojo Moreno, Valdeavellano.
 Pedro Garcia Alba, San Andrés del Rey.
 Juan Lozano Perez, Valdeavellano.
 Benito Monterero de Agustin, Trijueque.
 Lucio Encabo Benito, id.
 Claudio Leton Rojo, Valdeavellano.

Juan Aguado Benito, Trijueque.
 Tomás Letón Garcia, Valdeavellano.
 Tiburcio Castillo Baranda, Miralrio.
 Victor Lopez Fernandez, Taragudo.
 Juan Medrano Blas, Hita.
 Florencio Cabellos Ruiz, Valdeavellano.
 Teodoro Vaquero Sanz, Castilmimbres.

Capacidades

Pedro Lopez Izquierdo, Carrascosa de Henares.
 Cipriano Zapata de Diego, Valfermoso de Tajuña.
 Maximiano Felipe Pajares, Trijueque.
 Victoriano Esteban Viejo, Hita.
 Damian Zapata Flores, Valfermoso de Tajuña.
 José Arroyo Redondo, Yélamos de Abajo.
 Leon Arroyo Sanchez, id.
 Lucio Gil Estuñiga, Carrascosa de Henares.
 Manuel Izquierdo Lozano, id.
 Antonio Elvira Granada, id.
 Mauricio Gil Esteban, Hita.
 Saturnino Medrano Blás, id.
 Teodoro Sanz Blás, id.
 Basilio Perez Caspueñas, Atanzón.
 Domingo Notario Pardo, Romancos.
 Tiburcio Retuerta Notario, id.
 Domingo Algora Ramos, Atanzon.
 Felipe Duque Sigüenza, id.
 Marcelino Ramos Ayuso, id.
 Miguel Marcos Vicente, id.
 José Garcia Rivas, Brihuega.
 Julián Gordo Brihuega, id.
 Ciriaco Merodio Tejedor, Solanillos del Extremo.
 Venancio Fernandez de Diego, Hita.
 Esteban Blás Perez, Id.
 Saturnino Martínez Moreno, Valfermoso Tajuña.
 Celestino Rodriguez Ayllon, id.
 Mamerto Aparicio Mayor, Ledanca.
 Pedro de la Torre, Espinosa de Henares.
 Francisco Garcia Sigüenza, Cañizar.
 José Molina Fabregat, Id.
 Cecilio Arroyo Orantes, Trijueque.
 Vicente Garcia Ayllon, Valfermoso de Tajuña.
 Tomás Gomez San Andrés, Id.
 Felipe Calvino Martinez, Id.
 Roque Granizo Torre, Ledanca.
 Santiago Garcia Perez, Valfermoso de Tajuña.
 Francisco Garcia y Garcia, Valdearenas.
 Cipriano Rivas Esteban, Cañizar.
 Victoriano Almazán Toledano, Ledanca.
 Marcos Granizo Diaz, Id.
 Vicente Felipe Ablanque, Valdearenas.
 Juan San Miguel Ariza, Hita.
 Telesforo Cortijo Garcia, Solanillos del Extremo.
 Andrés Olmo Brabo, Casas de San Galindo.
 Antolin Aymí, Espinosa de Henares.
 Melchor Sanchez Lorenzo, Yelamos de Arriba.
 Gaspar Paramio Garcia, Id.
 Marcos Sanchez Lorenzo, Id.
 Frutos Alvaro Hernandez, Cañizar.
 Florentino Blás Diaz, Id.
 José de la Fuente Rodriguez, Id.
 Nicanoa Foronda Serrano, Id.
 Hilario Vallejo Aparicio, Ledanca.
 Rafael Vallejo Torre, Id.
 Lucio Cuevas Pardo, Romancos.
 Aquilino Cuevas Pardo, Id.
 Nemesio Garcia Sanchez, Id.
 Tomás Gutierrez Pardo, Id.
 Manuel Casado Vado, Hita.
 Isidro Martínez Bonilla, Ledanca.
 Mariano Agua Zapata, Valfermoso de Tajuña.
 Fermin Manzano Torre, Ledanca.

Mariano Caballero de Diego, Valfermoso Tajuña.
 Eulogio Pajares Marco, Trijueque.
 Manuel Zurita, Espinosa de Henares.
 Nicolás Barbero Pedroviejo, Hita.
 Pedro Medrano Blás, id.
 Lucio García Berlinches, Valfermoso de Tajuña.
 Domingo Pajares Perez, Trijueque.
 Raimundo Vegas Arroyo, id.
 Juan Manuel Rodríguez, Espinosa de Henares.
 Manuel Sanz Martínez, Taragudo,
 Vicente Cerezo Ortega, Valdearenas.
 Manuel Cid Luna, Hita.

Partido de Cifuentes.

Cabezas de familia

Pedro Carrasco García, vecino de Duron.
 Acisclo Cubero Olmeda, Gargoles de Abajo
 Marcelo Parra Navarro, Zaorejas.
 Manuel Mazario Cerrato, Cereceda.
 Pedro Lopez Ruiz, Carrascosa de Tajo.
 Leonardo Salmeron Villaverde, Abanades.
 Celestino Salmeron Villaverde, id.
 Matias Mingo de la Hoz, Id.
 Gregorio García, Id.
 Miguel Medina García, Ablanque.
 Cipriano del Amo Diez, Sotodosos.
 Leon Garrido Castillo, Cifuentes.
 Mariano Tomás Ibañez, Id.
 Roque Rebollo Gorado, Huertahernando.
 Higinio Lopez Arcediano, Zaorejas.
 Dionisio Manzano Gonzalez, Cereceda.
 Ramon Perez Martinez, Duron.
 Joaquin Lopez Perez, Zaorejas.
 Manuel Campos Rojo, Gargoles de Arriba.
 Blás Sancho Henche, Trillo.
 Enrique Esquiros Ramos, Id.
 Lorenzo Vicente Martin, Val de San Garcia.
 Juan Llorente y Llorente, Id.
 Alejandro Alcolea García, Valtablado del Rio.
 Gerónimo Cortés Gil, Id.
 Mariano Cortés Perez, Id.
 Felipe Viejo Castillo, Cifuentes.
 Prudencio Noguel Henche, Valdelagua.
 Mariano Sotoca Herranz, Esplegares.
 Fulgencio Martínez Palafox, Gargoles de Arriba.
 Jesús de la Roja Utrilla, Ruguilla.
 Mariano García Navajo, Mantiel.
 Guillermo Lopez Mauro, Ocentejo.
 Hilarión Grupeli Magan, Renales.
 Pedro Gil y Gil, id.
 Felix Recuero Solano, Ruguilla.
 Jaime Arotéguí Alba, Trillo.
 Antonio Navarro Dominguez, Sacecorbo.
 Hipólito García y García, Mantiel.
 Ruperto García Navajo id.
 Dionisio Moreno Perez, Cifuentes.
 Fausto Lopez Ruiz, Carrascosa de Tajo.
 Florentino Esteban Martínez, Gargoles de Arriba.
 Nemesio Henche García, Trillo.
 Miguel Mazario Serrano, Cereceda.
 Luis Martín Merino, Gargoles de Abajo.
 Antonio Mallen Torre, Cifuentes.
 Pablo Caballero Martínez, Canredondo.
 Norberto Solano Villaverde, Cogollor.
 Jesús Palafox Perez, Cifuentes.
 Julian Moreno Vallejo, id.
 Juan Cucharero Rodrigo, Viana de Mondejar.
 Mariano Sierra Lopez, id.
 Plácido Barbas de la Fuente. Torrecuadrada Va-
 lles.
 Benito Casado-Martinez, Villarejo de Medina.

Anselmo Ballano Rincon, Sotodosos.
 Benito García R-bollo, Mantiel.
 Mariano García Rebollo, id.
 Ambrosio Mazario Mateo, id.
 Juan Mazario Serrano, Cereceda.
 Dario Lopez Hernando, Zaorejas.
 Nicasio Cobo Sanchez, Sotodosos.
 Juan Diez Ouesta, id.
 Manuel Rojo de la Hoz, Gargoles de Arriba.
 Melquiades Martínez y Martínez, Villarejo de Me-
 dina.
 Pedro Gutierrez Ranz, Sacecorbo.
 Braulio Vergara García, Saelices.
 Evaristo Adán Colado, Rivarredonda.
 Prudencio Ballano Rincon, Sotodosos.
 Ignacio Budia Pastrana, Cifuentes.
 Saturnino Villaverde Escribano, Ruguilla.
 Faustino Caballero Lopez, Canredondo.
 Roman Romo Martínez, Abanades.
 Esteban Ramos García, La Puerta.
 Justo Flores Villaverde, Las Inviernas.
 Venancio Rueda Payá, Gargoles de Abajo.
 Celestino Gaitan Villavieja, Cifuentes.
 Hilario García Bartolomé, Huetos.
 Roman Escudero Gonzalez, Azañon.
 Pedro Gutierrez Ranz, Sacecorbo.
 Candido Dominguez Ortiz id.
 Juan García Langa, Rivarredonda.
 Castor Mayo Ricote, Renales.
 Hermenegildo Martínez Palazuelos, Padilla del
 Ducado.
 Roque Ortega Casado, Villarejo de Medina.
 Angel Mariano García, Villanueva de Alcoron.
 Felipe Herraiz Embid, Huertapelayo.
 Leocadio Muñoz Carrascoso, Trillo.
 Francisco Anglada Gonzalez, Villanueva de Al-
 coron.
 Segundo Marina Diaz, El Sotillo.
 Eugenio Gonzalez Molina, Zaorejas.
 Leon Gallego Anton, Renales.
 Eusebio García Alcolea, Las Inviernas.
 Pedro Santos Benito, Cifuentes.
 Sinfioriano Moreno de la Hoz, Torrecuadrilla.
 Cándido Bejar Martin, Gargoles de Abajo.
 Nicolás García García, Villanueva de Alcorón.
 Juan García Colado, Sotoca
 Justo Moreno Hernandez, Viana de Mondejar.
 Francisco García Saldias, Villanueva de Alcoron.
 Macario Navarro Arcediano, Zaorejas.
 Pio Batanero Ranz, Cifuentes.
 Jacinto Solano Huerta, Esplegares.
 Ignacio Alcalde Mayoral, Gualda.
 Andrés Mayoral Hernández, id.
 Julian Sanz Sicilia, Henche.
 Benito Canalejas, id.
 Miguel García de Andrés, id.
 Nicolás Salmeron García, Hortezueta de Ocen.
 Eugenio Laina García, id.
 José Abanades Abanades, Huertahernando.
 Eulogio Diaz Gutierrez, id.
 José Antonio Samper Hernández, Torrecuadra-
 dilla.
 Eusebio Cerrato Bueno, Cereceda.
 Victoriano Vicente Martin, Val de San Garcia.
 Félix Herraiz, Villaverde, Huertapelayo.
 Braulio Mingo Salmeron, Abanades.
 Ramon García Ochoa, Huetos.
 Mariano Perez Losa, Las Inviernas.
 Francisco Medina García, Ablanque.
 Carlos Martínez Villegas, id.
 Ignacio García Serrano, id.
 Cipriano Checa Medina, id.

Juan Hernando Rodrigo, Torrecuadrada Valles.
 Leonardo Castillo Carrascoso, Alaminos.
 Felipe Diaz Vicente, id.
 Meliton Diaz Rojo, id.
 Fausto Diaz Hernandez, El Sotillo.
 Venancio Costero Garcia, Arbeteta.
 Santos Alonso Lopez, id.
 Francisco Martin Rueda, Gárgoles de Abajo.
 Gregorio Cortes Gomez, Arbeteta.
 Felipe Bejar Martin, Gárgoles de Abajo.
 Francisco Costero Garcia, Arbeteta.
 Manuel Garcia del Amo, id.
 Isidro Perez Aparicio, Armallones.
 Antonio Unsain Garcia, id.
 Florentino Lopez Lopez, id.
 Lorenzo Moreno Embid, id.
 Félix Lopez Inés, id.
 Ruperto Gil Garcia, Azañón.
 Bernabé Perez Romero, id.
 Carlos Huerta Lopez, Canales del Ducado.
 Gregorio Cerrato Veralay, Ruguilla.
 Juan Pablo Lopez, Canales del Ducado.
 Francisco Gil Peco, id.
 Braulio Cerrato Bueno, Cereceda.
 Eugenio Romero Romero, Carrascosa de Tajo.
 Mateo Silgado Aparicio, Renales.
 Venancio Mingo la Torre, Abanades.

Capacidades

Luis Diaz Peco, Huertahernando.
 José Cano Diaz, id.
 Anaclero Garcia Moranchel, Huetos.
 José Maria Blanco Lopez, Cifuentes.
 Domingo Perez Mayor, Ruguilla.
 Gabriel Ibañez Lopez, Armallones.
 Juan Vicente Gil, Ruguilla.
 Francisco Losa Perez, Cifuentes.
 Andrés Gil Garcia, Canredondo.
 Joaquin Lafox Sotoca, Huertspelayo.
 Norberto Tamayo Diez, Sotodosos.
 Damian Martinez Martinez, Huertahernando.
 Vicente Benito Larena, La Puerta.
 Juan Recio Utrilla, Ruguilla.
 Baldomero Gil Berruoco, Azañón.
 Andrés Cano Guijarro, Huertahernando.
 Damian Laguna Casa, Canredondo.
 Ventura Hernandez Cucharero, Viana de Mondéjar.
 Guillermo Budia Pastrana, Cifuentes.
 Francisco de Toro del Amo, Canredondo.
 Eustaquio Caballero, id.
 Doroteo Recuero Yagüe, Ruguilla.
 Prudencio Lopez Palomar, La Puerta.
 Gregorio Lopez Palomar, id.
 Santiago Carrascoso Carrascoso, Alaminos.
 Mariano Herraiz Ibañez, Armallones.
 Pablo Garcia Romera, La Puerta.
 José Recuero Llorente, Azañón.
 Eugenio Lopez Portillo, Torrecuadrada de Valles.
 Juan Utrilla y Utrilla, Ruguilla.
 Gregorio Garcia Perez, id.
 Pedro Martinez Viana, Azañón.
 Nicanor Vigo Orrite, Sotodosos.
 Roman Rodrigo Gonzalez, Azañón.
 Justo Garcia Garcia, La Puerta.
 Baltasar Diaz Guerrero, Huertahernando.
 Cándido Gil Llorente, Azañón.
 Hilario Lopez Diaz, Canales del Ducado.
 Mariano Garcia Diaz, Cifuentes.
 Valentin Losa Perez, id.
 Miguel Ortega Casas, id.
 José Ballesteros Baltanas, id.
 Ignacio Lopez Carrascoso, Alaminos.

Baltasar Romero Romero, Carrascosa de Tajo.
 Casto Benito Pascual, La Puerta.
 Manuel Carrascoso de Diego, Alaminos.
 Facundo Diaz Martinez, Huertahernando.
 Valentin Mazarío Perez, Canales del Ducado.
 Domingo Recuero Utrilla, Ruguilla.
 Escolástico Martinez Martinez, Huertahernando.
 Pedro Saucá Martinez, Viana de Mondéjar.
 Felipe Alonso Gil, Sotodosos.
 Simon Lopez Galiano, Canredondo.
 Severiano Huerta Lopez, Canales del Ducado.
 Marcelino Alvaro Pascual, La Puerta.
 Pedro Losa Perez, Cifuentes.
 Pantaleon Gil Romero, Azañón.
 José Basan Tenorio, Saelices.
 Saturio Rojo Leroga, Alaminos.
 Mariano Rubio Batanero, Cifuentes.
 Ambrosio Camacho Villegas, Torrecuadrada de Valles.
 Mónico Pliego Hernández, Cifuentes.
 Gregorio Palox Hernandez, id.
 Juan Escribano Lopez, Canredondo.
 Pedro Romero Garcia, Azañón.
 Vicente de la Mata Pliego, Cifuentes.
 Anastasio Garcia Lopez, Canales del Ducado.
 Benito Abanades Martinez Huertahernando.
 Manuel Matamala España, Cifuentes.
 Trifon Corral Morales, Saelices.
 Francisco Usanos Calvo, Sotodosos.
 Estanislao Gilberte Navarro, Cifuentes.
 Policarpo Palacios Mangada, Torrecuadrada de Valles.
 Isaac Fuentes Iglesias, Ruguilla.
 Antonio Diaz Garcia, Huertahernando.

(Se concluirá).

AYUNTAMIENTOS

PINILLA DE MOLINA.

Acordado por este Ayuntamiento el deslinde de las vías públicas y pecuarias de este término, tendrá lugar en los días 23 al 28 del actual, dando principio á las seis de la mañana, por la Comisión designada al efecto y personas que gusten asistir, procediendo á poner las señales ó motos por donde ha de ir el deslinde, á fin de que los que se crean perjudicados, hagan las reclamaciones hasta el día 24 del próximo Agosto, pasado no serán admitidas.

Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento de quien pueda interesar.

Pinilla de Molina 23 de Julio de 1900.—El Alcalde, Victoriano Arrazola.

BUJARRABAL.

Habiendo visto este Ayuntamiento publicado en el *Boletín oficial* núm. 86, correspondiente al miércoles 18 del actual, un edicto particular en el que se anuncia que este Ayuntamiento y vecinos ceden al Excmo. Sr. Conde de Romanones, todas las vegas y terrenos de este término, para la caza de codornices, y no existiendo tal acuerdo, se hace público por medio del presente, quedando aquél sin fuerza ni valor alguno, reservándose por hoy esta Alcaldía, el derecho de averiguar el autor de tal edicto y suplantación de firmas, para en su día exigir la responsabilidad consiguiente con arreglo al Código penal.

Bujarrabal 22 de Julio de 1900.—El Alcalde, Alejandro del Amo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.